DICTAMEN UOC N° 03/2015

Licenciada
María Victoria Diesel de Coscia, *Secretaria Técnica*
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL
Asunción

Ref.: Adenda Modificatoria al Contrato N° 69/15 suscrito con la firma IDEAL SOLUCIÓN INTEGRAL SRL

La responsable de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), en uso de sus atribuciones legales y en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de la Institución, expone cuanto sigue:----------

Antecedentes:

Que, para el ítem N° 112 Horticultura Orgánica, distrito de Artigas (Capilla San Blás), departamento de Itapúa: La presidenta de la Asociación de Damas Ganaderas del Paraguay en fecha 13 de enero de 2015, siendo la referente distrital, ha comunicado que renuncia a la realización de dicho curso por haberlo realizado con otra Institución, durante el ejercicio fiscal 2014.----------

Que, la Escuela Agrícola San Benito a través de su Directora la Lic. Librada Cano, manifiesta su interés en realizar el curso de Horticultura Orgánica, en el distrito de Pastoreo - Obligado, teniendo en cuenta el pedido de sus alumnos para sus familias, y personas de la comunidad para capacitarse en la especialidad que por razones económicas no podían acceder al mismo.----------

Que, para el ítem N° 113 Horticultura Orgánica, distrito de Artigas (Compañía San Blás), departamento de Itapúa: La Mesa de Gabinete Social Sembrando Oportunidades, a través del Coordinador Lic. Ariel Espínola, en fecha 15 de enero de 2015, siendo la referente distrital, ha comunicado que renuncia a la realización de dicho curso por haberlo realizado con el SNPP durante el ejercicio fiscal 2014.----------

Que, el Intendente Municipal de Carmen del Paraná, Ing. Agr. German Gneiting, manifiesta su interés en realizar el curso de Horticultura Orgánica, a realizarse en el Colegio Técnico Agropecuario Poli Profesional Germán y Elsa Wilke, teniendo en cuenta el pedido realizado por los alumnos y familiares que por razones económicas no podían acceder al mismo.----------

Que, vía nota de la Dirección Técnica del SINAFOCAL de fecha 04 de febrero, dirigida a la empresa IDEAL SOLUCIÓN INTEGRAL SRL, se ha elevado a su consideración, la modificación de Distrito correspondiente a los ítem N° 112 y 113, solicitando su conformidad para realizar la adenda correspondiente sin modificación de costos.----------

Que, la empresa IDEAL SOLUCIÓN INTEGRAL SRL, a través de su Representante Legal, en fecha 10 de febrero del corriente año, puso a conocimiento de la Dirección Técnica/Sinafocal, la aceptación a la Adenda correspondiente para la modificación de Distrito correspondiente a los Ítems N° 112 y 113.-------

Abg. Rosanna Galván E.
Coordinadora U.O.C.
SINAFOCAL/MTESS

Normativa Vigente:

Que, el Art. el Artículo 55 inc. b) que se podrá "modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito."----------

Que, el art. 4° - Principios Generales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue: "La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria..."; así mismo "cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Por lo expuesto, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, considera pertinente que de acuerdo a las consideraciones citadas y de conformidad a las leyes que rigen la materia recomienda la aceptación de la Modificación en cuanto al distrito para los ítems N° 112 y 113 y la firma de la Adenda Modificatoria del Contrato de Prestación de Servicios, SINAFOCAL/UOC N° 69/2014, salvo mejor parecer.----------

Asunción, 05 de marzo de 2015.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
COORDINACION UOC
MTESS * SINAFOCAL *

Ing. Rosanna Galván E.
Coordinadora de UOC

"Pedido de Dictamen sobre Solicitud de Modificación de Distrito correspondiente a los Ítems 112 y 113 correspondiente al Contrato N° 69/2014 suscripto con la firma IDEAL SOLUCION INTEGRAL S.R.L..".-

DICTAMEN ASESORIA JURIDICA N° 06 /2.015.-...

Señora

Abog. Rosanna Galván E.

Coordinadora UOC / Sinafocal

Presente:

Atento al pedido de Dictamen solicitado por la UOC, en relación a la Modificación de Distrito correspondiente a los Ítems N° 112 Y 113 correspondiente al Contrato N° 69/2014 firmado con la empresa IDEAL SOLUCION INTEGRAL S.R.L.", esta Asesoría expresa que: -

Que por Memorándum DT N° 73/2015 de fecha 12 de febrero del corriente la Dirección Técnica, solicita Autorización para Aplicación de Adendas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2014, en referencia a los cursos de Horticultura Orgánica (Ítems 112 y 113), adjudicados a la firma IDEAL SOLUCION S.R.L., previstos para los Distritos de Artiga, Dpto. de Itapúa.

Manifiesta la Dirección Técnica, que los referentes de dichos cursos la Señora Clotilde Cabrera, Presidenta de la Asociación de Damas Ganaderas del Paraguay y el Señor Ariel Espínola, Coordinador de la Mesa del Gabinete Social "Sembrando Oportunidades" han presentado renuncia. (fs. 13), y conforme consta las notas de renuncia a fs. 08 y 10 de la carpeta respectivamente.

Que, a fs. 03 de la carpeta consta la Nota de fecha 19 de enero del corriente en la que el Intendente de la ciudad de Carmen del Paraná Departamento de Itapuá, Ing. Agr. German Gneiting, solicita un curso de Horticultura Orgánica en el Colegio Técnico Agropecuario Poli Profesional German y Elsa Wilke, para las familias de escasos recursos.

A fs. 06 de la carpeta, consta la Nota de fecha 15 de enero del corriente, la Lic. Librada Cano, Directora Académica de la Escuela Agrícola "San Benito" de la localidad de Pastoreo, del Distrito de Obligado, Departamento de Itapúa, solicita la realización del curso de Horticultura Orgánica en dicho lugar.

Que el Dictamen D.C.S.M.C. N° 007/2015, la Lic. Lisa Lorena Aguilera Alvarenga, Jefa de Dpto. de Control, Seguimiento y Monitoreo de Contratos entre otras ya expresada manifiesta que por nota de fecha 10 de febrero del corriente la empresa IDEAL SOLUCION INTEGRAL S.R.L firmada por la Lic. Daniela Graciela Núñez González, se dirige a esta Institución Sinafocal a fin de otorgar su conformidad para el cambio de Distrito de los cursos de Horticultura Orgánica, adjudicados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2014, dejando además constancias de que los costos y demás ofertas se mantienen invariables.

Que, Analizada las constancias y las disposiciones que rigen al respecto la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que cualquier modificación que deba introducirse al Contrato una vez firmado por las partes se debe realizar, a través de una Adenda, que una vez aceptada y

Abg. Luis Marcelo González G.
Asesor Jurídico
SINAFOCAL / M.T.E. y S.S.

Dr. Ramiro S. Ocampos G.
Jefe Asesoría Jurídica
SINAFOCAL

Abog. Esteban Vallejos Vázquez
Asesor Jurídico
SINAFOCAL / M.T.E. y S.S.

firmada por las partes deberá ser enviada a la DNCP, por los medios establecidos. Las Adendas suscritas deben respetar las disposiciones del Artículo 63 de la Ley 2051/03 y en ningún caso las modificaciones realizadas deberán ofrecer condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

En ese sentido y de acuerdo a las consideraciones citadas y de conformidad a las leyes que rigen la materia, esta Asesoría recomienda dictar resolución que autoriza la suscrición de las correspondientes Adendas para el cambio de Distrito para el desarrollo de los cursos individualizados con los Ítems N° 112 y 113 de la LPN N° 01/2014, suscripto con la empresa IDEAL SOLUCION S.R.L..-

Salvo mejor parecer de la Superioridad.

Asunción, 23 de febrero de 2015.

Dr. Ramiro S. Ocampos G.
Jefe - Asesoría Jurídica
SINAFOCAL

Abog. Esteban Vallejos Vázquez
Asesor Jurídico
SINAFOCAL / M.T.E. y S.S.

Abog. Luis Marcelo González G.
Asesor Jurídico
SINAFOCAL / M.T.E. y S.S.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad [illegible] Actuaciones

Mesa de [illegible]: 075

Fecha: 05 03 2015 07:58

Recibí [illegible]

Aclaración: Arturo Zárate